



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0041 -2025-MDC

Colcabamba, 02 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2025, de fecha 02 de julio de 2025; Informe N°073-2025-GM/MDC, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°316-2025-GPP-MDC, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°214-2025-GDIS/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°106-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud S/N, de fecha 17 de junio de 2025, presentado en mesa de partes bajo el Expediente Externo N°2408, presentado por Integrantes del Club Juventud Alianza Colcabamba, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Solicitud S/N, de fecha 17 de junio de 2025, presentado en mesa de partes bajo el Expediente Externo N°2408, presentado por Integrantes del Club Juventud Alianza Colcabamba, solicita apoyo económico para la participación en la etapa Departamental Junín y así solventar los gastos del traslado hacia las localidades de Junín, la Oroya, Chupaca; Alimentación y Refuerzos de la delegación y otros a fin de representar dignamente en el deporte.

Que, mediante Informe N°106-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Srta. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; señala que realizado un diagnostico social ha sustentado la necesidad del apoyo económico para los participantes del Club Juventud Alianza Colcabamba y pueden seguir participante y representar al Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°214-2025-GDIS/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), solicita disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo, por el monto de S/. 5,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°316-2025-GPP-MDC, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; señala que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 soles, para apoyo económico para los participantes del Club Juvenil Alianza Colcabamba y puedan seguir participando y representar al Distrito de Colcabamba en la Etapa Departamental.

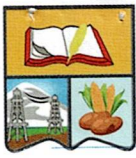
Que, mediante Informe N°073-2025-GM/MDC, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal; deriva el expediente para su evaluación y su oportuna aprobación mediante sesión de concejo.

Que, consta en el Acta N° 013-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad el apoyo económico a los integrantes del Club Juventud Alianza Colcabamba, participantes de la Liga Distrital de Fútbol Copa Perú, por el monto de S/5,000.00 Soles, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 013-2025, de fecha 02 de julio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;





SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor del "CLUB JUVENTUD ALIANZA COLCABAMBA", representado por su tesorero el Sr. Edu Remo Tíllacuri Montes, con DNI N° 46913137, con la finalidad de solventar los gastos generales que realizaran en la etapa departamental de la LIGA COPA PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE



cc/:

- Archivo GSG
- ALCALDIA
- GM
- SGESyC
- INFORMATICA

